



NIT. 891. 801. 069-8

# INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ

## PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST - 2025

NÉSTOR ALVARADO BARRERO  
**Subgerente General Administrativo Y  
Financiero**

**ENERO 2025**





## INTRODUCCION

El Ministerio de Trabajo, por medio de la Dirección de Riesgos Laborales, publicó el Decreto 1443 de 2014 compilado en el Decreto único del sector Trabajo 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.3, define que la “Seguridad y la salud en trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y la promoción de salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones” El plan de trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Título 4 Capítulo 6 Decreto 1072/2015. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Numeral 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos (Resolución 0312 de 2019).

Ahora bien, para el Instituto de tránsito de Boyacá, el eje de su gestión es el talento humano, y es por ello que la alta dirección manifiesta su compromiso con: la Prevención de los Riesgos Laborales a través de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la promoción de ambientes de trabajo seguros a partir de la gestión de sus riesgos, asignando los recursos que aseguren su efectividad, el mejoramiento continuo del mismo y la participación por parte de los servidores públicos vinculados al ITBOY

El Instituto de Tránsito de Boyacá ITBOY ha determinado que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todos los trabajadores de la entidad, vinculados en empleos de carrera administrativa, provisionalidad, libre nombramiento o a través de contratos temporales; para su implementación hará uso de un método lógico cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), de tal



NIT. 891. 801. 069-8

forma que logre implementar las medidas de control que permitan gestionar los peligros y los riesgos presentes en el lugar de trabajo, buscando minimizar los incidentes, accidentes y las enfermedades laborales que se puedan presentar.

## 1. OBJETIVO GENERAL

Implementar las actividades proyectadas en la vigencia 2025, asociadas a los diferentes programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que permiten prevenir y disminuir la ocurrencia de accidentes e incidentes de trabajo y/o enfermedades laborales, generando condiciones de trabajo seguros y saludables basados en la prevención y cultura de autocuidado en los servidores públicos, contratistas y funcionarios del Instituto de Transito de Boyacá ITBOY.

### 1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Ejecutar acciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con la participación de los trabajadores vinculados en la entidad independiente de su modalidad de contratación o vinculación.

Planear, organizar y desarrollar eventos de instrucción y capacitación que sirvan de elementos de formación integral en el trabajo y fomente la participación activa de los servidores y contratistas en general.

Prevenir la ocurrencia de enfermedades laborales o deterioro de las condiciones derivadas de enfermedades de origen común a partir de la exposición de peligros ocupacionales.

Identificar los peligros y valorar los riesgos de los puntos de atención y de la sede administrativa del Instituto de Transito de Boyacá.

Dar cumplimiento a los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

Consolidar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en concordancia con el plan de trabajo y los requisitos legales, desarrollando las actividades establecidas en los programas de medicina preventiva y del trabajo,



NIT. 891. 801. 069-8

seguridad e higiene industrial y gestión de emergencias, las cuales están encaminadas a mejorar las condiciones de trabajo.

Gestionar los reportes de actos y condiciones inseguras recibidos por los servidores y colaboradores del Instituto de Transito de Boyacá

## 2.ALCANCE

El plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo inicia con la definición de responsabilidades, recursos, actividades y documentación establecida en concordancia con los estándares mínimos del Sistema, los indicadores que miden el desempeño del programa y cubre a todos los funcionarios, contratistas, proveedores y visitantes del Instituto de Tránsito de Boyacá durante la vigencia 2025.

## 3.JUSTIFICACIÓN

El Instituto de Tránsito de Boyacá a través del plan anual de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, da cumplimiento al decreto 1072 de 2015 y demás normas reglamentarias, donde se establecen acciones encaminadas a prevenir las lesiones en la salud de todos los funcionarios y cualquier afectación en la salud del trabajador.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra construido articuladamente con el Plan Estratégico del Talento humano, el Plan de Bienestar e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitaciones, dentro del marco de cumplimiento del plan de acción integrado dispuesto en el decreto 612 del 2018 y a su vez articulado dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, donde por medio del presente se abordan temas específicos como lo es la salud física y mental de los funcionarios y prevenir enfermedades, incidentes y accidentes de trabajo.

## 4.DEFINICIONES

**Accidente de trabajo (AT):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o



**ITBOY**

NIT. 891. 801. 069-8

durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma, se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

**Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

**Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

**Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.

**Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, del planear, hacer, verificar y actuar.

**Auditoria:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias y evaluar de manera objetiva el cumplimiento de determinados criterios.

**Condiciones de Salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

**SG-SST:** Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.



**ITBOY**

NIT. 891. 801. 069-8

**Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia.

**Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

**Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

**Eliminación del peligro/riesgo:** Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo.

**Enfermedad laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales.

**Equipos y elementos de protección personal y colectivo:** Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

**Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

**Higiene industrial:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores.

**Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.



**ITBOY**

NIT. 891. 801. 069-8

**Incidente de trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

**Sensibilización virtual:** Es la posibilidad que se tiene de llevar a cabo un proceso sin necesidad de asistir de manera presencial a un aula.

**Sensibilización en SST y toma de conciencia:** Está dirigido a reorientar la integración de los funcionarios, contratistas y de más colaboradores a la cultura organizacional en virtud de los cambios producidos en cualquiera de los asuntos a los cuales se refieren sus objetivos.

**Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

**Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

**Medicina Preventiva y del Trabajo:** Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo con sus condiciones.

**Medidas de Control:** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

**Mejora Continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.



**ITBOY**

NIT. 891. 801. 069-8

**No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

**COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

**Sustitución del peligro/riesgo:** Medida que se toma a fin de reemplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo.

**Tareas de alto riesgo:** Es toda actividad que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o de intensidades mayores a las normalmente presentes en la actividad rutinaria. Son los trabajos en altura, trabajos eléctricos, trabajos.

## 5. MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia.

Ley 100 de 1993. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.

Ley 776 de 2002. Se dictan normas sobre organización, administración y prestaciones del sistema generales de riesgos profesionales.

Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

Decreto 1607 del 2002. El cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.

Ley 612 de 2018. Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.





**ITBOY**

NIT. 891. 801. 069-8

Decreto 723 de 2013. Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.

Decreto 472 del 2015. Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1072 de 2015, título 4 capítulo 6. Definición de las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) deben ser aplicados por empleadores públicos y privados, los

contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo y tener cobertura sobre trabajadores dependientes contratistas, trabajadores cooperado o en misión.

Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Resolución 0312 del 2019. Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores.

Circular 072 del 30 de noviembre de 2021. Reporte de la autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST al Ministerio del Trabajo. Cumplimiento al Parágrafo 2 del artículo 28 de la Resolución 312 de 2019 mediante la cual se definen planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

## **6. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



NIT. 891. 801. 069-8

El Instituto de Transito de Boyacá comprometido con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, desarrolla estrategias para garantizar el bienestar físico, mental y social de cada uno de los funcionarios, contratistas y visitantes de la sede administrativa y puntos de atención.

A través de la valoración de peligros, riesgos, determinación de controles, identificación de amenazas y preparación para dar respuesta a contingencias, emergencias, evacuaciones y responder a los funcionarios, contratistas e interesados minimizando la probabilidad de la materialización de enfermedades de origen laboral y accidentes de trabajo.

Para esto, es indispensable enfocarse en la formación, capacitación e inducción de los funcionarios, brindando los recursos económicos, físicos, humanos, tecnológicos, asumiendo liderazgo y responsabilidad por cada una de las partes interesadas, dando cumplimiento a la norma vigente y asegurando la mejora continua del sistema.

## 7. RESPONSABLES

Gerente general

Subgerencia general del área administrativa

Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

Líderes de proceso

Jefes de punto de atención

Funcionarios

Administradora de Riesgos laborales

Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST)

Comité de convivencia laboral

Brigada integral de emergencias





NIT. 891. 801. 069-8

## 8. DIAGNÓSTICO DEL PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –SST

Para llevar a cabo el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, se hizo revisión a todos los ítems que componen la autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST según la resolución 0312 del 2019, para luego evaluar y priorizar las necesidades institucionales en materia de SST.

Entre los aspectos para tener en cuenta en la elaboración del Plan de Trabajo de SST para el año 2025, se consideraron:

Políticas.

Evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del ministerio de trabajo y de la Administradora de Riesgos Laborales

Matriz de requisitos legales SG-SST.

Diagnóstico de condiciones de salud.

Identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles.

Plan de emergencias.

Estadísticas de accidentalidad y enfermedad laboral.

Las actividades contempladas en el Plan en Seguridad y Salud en el Trabajo, se articulan a través del ciclo PHVA, que permite la mejora continua, incluye aspectos tales

como: Políticas del SG-SST, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditorías externas e internas y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad en cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

**CICLO PHVA****PLANEAR**

Políticas SG-SST.  
Roles y responsabilidades.  
Descripción sociodemográfica.  
Recursos.  
Matriz legal.  
Plan de trabajo anual.  
COPASST.  
Documentación.  
Conservación de los documentos.  
Comunicación.  
Reglamento de SST.  
Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.  
Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.  
Indicadores del sistema del SG SST.

Equipos y elementos de protección personal.  
Inspecciones.  
Vigilancia a la salud de los trabajadores.  
Programas de vigilancia epidemiológica.  
Prevención, preparación y respuesta ante emergencia.

<b>HACER</b>	Mediciones ambientales. Gestión del riesgo. Gestión del cambio. Adquisiciones. Contrataciones. Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales.
<b>VERIFICAR</b>	Auditoria del cumplimiento en SG- SST. Revisión por la alta dirección del SG- SST. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
<b>ACTUAR</b>	Acciones preventivas y correctivas. Mejora continua

## **9. ROLES Y RESPONSABILIDADES CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

### **9.1 EMPLEADOR, REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO**

Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

- Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
- Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.

- Rendición de cuentas al interior de la entidad: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.
- Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.
- Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables: Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.
- Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.
- Plan de Trabajo Anual en SST: Debe asegurar que se diseñe y desarrolle un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe asegurar que se implemente y desarrollen actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.
- Participación de los Trabajadores: Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.
- Así mismo, el empleador debe informar a los trabajadores y/o contratistas, a sus representantes ante el Comité Paritario o el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda de conformidad con la normatividad

vigente, sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo SG-SST e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del SG-SST.

- El empleador debe garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características de la empresa, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas.

## **9.2 SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

- Conocer y liderar el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la entidad.
- Responsabilizarse del diseño, implementación, seguimiento y mejora de las actividades planteadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Incluir en las reuniones los temas referentes al desarrollo de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.
- Evaluar periódicamente el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Asegurar que los trabajadores entiendan la importancia de cumplir con los estándares de Seguridad y Salud en el trabajo conforme con lo establecido en la Política y los objetivos del SG-SST.

## **9.3 RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

- Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación;
- Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y;
- Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

## **9.4 LIDERES DE PROCESO Y RESPONSABLES DE PUNTOS DE ATENCIÓN**

- Informar al profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los problemas que se presenten en la dependencia u oficina, en materia de Medicina Preventiva y del Trabajo e Higiene y Seguridad Industrial.

- Motivar la participación de todos los miembros del área o punto de atención correspondiente, en las actividades de capacitación que se programen, relacionadas con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Participar activamente en las reuniones donde se traten temas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Cumplir y hacer cumplir en su dependencia, las normas y procedimientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

## **9.5 TRABAJADORES**

- Procurar el cuidado integral de su salud;
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

## **9.6 ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES ARL**

Las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, dentro de las obligaciones que le confiere la normatividad vigente en el Sistema General de Riesgos Laborales, capacitarán al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo en los aspectos relativos al SG-SST y prestarán asesoría y asistencia técnica a sus empresas y trabajadores afiliados.

## **9.7 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST**

- Proponer a las directivas de la entidad, la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo seguros y saludables.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dirigidas a trabajadores, mandos medios y directivos de la entidad.

- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de seguridad y salud en el trabajo en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- Hacer seguimiento del plan de acción dentro de las visitas que éste programe en cada una de las obras y de la oficina principal.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial realizadas de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; además, promover su divulgación y observancia.
- Realizar la investigación y análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Hacer seguimiento a los planes de acción definidos para que no vuelva a ocurrir.
- Definir un plan de visitas periódicas a los lugares de trabajo, inspeccionando los ambientes, máquinas, equipos y las operaciones realizadas por los trabajadores en cada área u obra que desarrolle la empresa e informar a los encargados de seguridad y salud en el trabajo de la obra sobre la existencia de agentes de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- Servir como organismo de coordinación entre la gerencia general y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo.
- Analizar periódicamente los informes sobre accidentalidad, ausentismo y enfermedades profesionales con el fin de revisar y redefinir los planes de acción acordes con la problemática.
- Elegir al secretario del Comité.
- Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen.
- Las demás funciones que le señalen las normas sobre la seguridad y salud en el trabajo.

## **10. RECURSOS**

Son los recursos necesarios para realizar la acción de Prevención de Riesgos Laborales en el Instituto de Tránsito de Boyacá ITBOY con la finalidad de controlar los riesgos que puedan alterar la salud de sus funcionarios, contratistas y demás colaboradores de conformidad con su responsabilidad. Comprende recursos humanos, técnicos y financieros, necesarios para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Así mismo, se cuenta con recursos en el marco del Plan Anual de Adquisiciones y del Plan de Trabajo Suscrito con la ARL.

## **11. RECURSO HUMANO**

Contemplan aspectos de implementación, documentación, investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspección a lugares y puestos de trabajo, sensibilización en temas de SST y las demás funciones y actividades directas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST.

- ✓ Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Miembros del COPASST.
- ✓ Miembros del Comité de Convivencia Laboral.
- ✓ Miembros de la Brigada de emergencia.
- ✓ Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

## **12. RECURSO TÉCNICO**

Comprende de aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento, en el marco de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SST.

## **13. RECURSO FINANCIERO**

Dentro del Plan anual de adquisiciones, se destinaron recursos para la toma de, exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso y periódicos, desinfección control de roedores, lavado de tanques de la sede administrativa y de los puntos de atención propios del Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, Intervención para la batería de riesgo psicosocial, recarga de extintores.

## **14. INDICADORES Y METAS**

Los indicadores y metas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidos en la matriz de indicadores del SG-SST, que permiten medir el desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el ITBOY de conformidad con la normatividad vigente.

## **15. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Para evaluar el cumplimiento del plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo, se requiere tener en cuenta el siguiente indicador:

**INDICADOR:** ( $\#$  actividades desarrolladas en el plan /  $\#$  actividades propuestas en el periodo del plan) \* 100

## **16. COMUNICACIÓN**

Todas las actividades realizadas en Seguridad y Salud en el Trabajo SST se comunicarán a todos los funcionarios, contratistas, aprendices SENA, practicantes laborales y judicantes, según lo establecido a nivel interno del Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, adicionalmente este plan de trabajo se publicará en la página institucional del Instituto de Transito de Boyacá.

## **17. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

El control de la ejecución de las actividades del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST, se distribuye en el siguiente cronograma de actividades programadas para el año 2025.

Anexo Cronograma de Actividades SGSST ITBOY 2025



<b>SISTEMAS DE GESTION INTEGRAL "ITBOY"</b>	<b>Código: FR-GTH-23</b>
<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 1</b>
<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>Pág.: __ de __</b>
<b>FORMATO: PLAN ANUAL DE TRABAJO</b>	<b>Fecha de aprobación: 12/09/2016</b>

**PLAN ANUAL DE TRABAJO SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
2025**

META	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RECURSOS			CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES				
			FINANCIEROS	TÉCNICOS	PERSONAL (RECURSO HUMANO)	ENERO - FEBRERO - MARZO	ABRIL - MAYO JUNIO	JULIO - AGOSTO SEPTIEMBRE	OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE	
<b>PLANEAR</b>										
Realizar evaluación de estándares mínimos del SGSST para el año 2025	Realizar el reporte de la evaluación de los estándares mínimos del SG - SST ante el Ministerio de Trabajo Resolución 0312/19. Fecha máxima del reporte 28 de marzo de 2025	Profesional SST Contratista		X	X	X				

Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	Certificar la asignación de recursos para el debido funcionamiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, a través del presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia 2025.	Gerente, Recursos físicos, tesorería	X	X	X	X			
Cumplir con los requerimientos relacionados a la contratación de la Entidad	Recolectar y actualizar la información sociodemográfica y condiciones de salud del personal por prestación de servicios	Profesional SST Contratista	X	X	X	X	X	X	X
Llevar actualizada la matriz legal	Actualizar la matriz legal del SG-SST cada vez que los entes de control expidan una nueva Ley, norma, resolución, etc.	Profesional SST Contratista		X	X	X	X	X	X
Dictar capacitación al personal nuevo que ingrese al Instituto de Tránsito de Boyacá a prestar sus servicios	Realizar Inducción y Re-inducción a todo el personal del Instituto en temas concernientes a Seguridad y Salud en el Trabajo SST.	Profesional SST Contratista		X	X	X	X	X	X

Elaborar, implementar y evaluar el plan de acción para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del SG-SST	Realizar el plan de acción para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia año 2025	Subgerencia administrativa/ Profesional SST Contratista		X	X	X			
<b>HACER</b>									
Sensibilización al COPASST	Realizar una reunión con los integrantes del COPASST para sensibilizar y reforzar el tema de responsabilidades, funciones, inspecciones, etc.	Profesional SST Contratista/ ARL		X	X	X			
Realizar seguimiento a las reuniones de los integrantes del COPASST	Reuniones COPASST	Profesional SST Contratista/COP ASST		X	X	X	X	X	X

Sensibilización al CCL Comité de Convivencia Laboral.	Realizar una reunión con el CCL para reforzar temas relevantes al funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.	Profesional SST Contratista/ ARL		X	X	X			
Llevar a cabo el día de la SST	Realizar actividades en el día de la SST involucrando los puntos de atención y la sede administrativa.	Profesional SST Contratista/ARL	X	X	X		X		
Mantener actualizada la matriz de Identificación de Peligros y Valoración del Riesgo IPVR, y la matriz legal del Instituto de Tránsito de Boyacá	Actualizar la matriz de Identificación de Peligros y Valoración del Riesgo IPVR de todas las sedes del Instituto de Tránsito de Boyacá	Profesional SST Contratista/ARL		X	X		X		X

Mediciones ambientales / higiénicas, físicas.	Realizar una medición ambiental de los riesgos prioritarios provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos identificados en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos IPVR, priorizando el estudio de puesto de trabajo proveniente del riesgo físico.	Subgerencia administrativa/ Profesional SST Contratista /ARL		X	X		X		
Establecer requisitos de seguridad y salud en el trabajo en actividades de la entidad	Implementar el programa de EPP, registro de entrega y reposición para los cargos que lo requieran.	Profesional SST Contratista		X	X		X		
Crear y desarrollar el plan de actividades de medicina del trabajo	Realizar los exámenes médicos ocupacionales a los funcionarios del Instituto de Tránsito de Boyacá	Subgerencia administrativa Profesional SST Contratista	X	X	X	X	X	X	X
	Seguimiento al cumplimiento restricciones médico laborales (según el número de recomendaciones que lleguen a los funcionarios).	Profesional SST Contratista		X	X			X	
	Actualizar el perfil sociodemográfico de la entidad	Profesional SST Contratista		X	X		X		

	Generar informe con los datos obtenidos del perfil sociodemográfico de la entidad y los resultados en las evaluaciones medicas ocupacionales	Profesional SST Contratista		X	X		X		
Sensibilización en riesgo químico (Manipulación, Almacenamiento y Etiquetado, manejo de derrames).	Socializar las recomendaciones indicadas en los productos al personal que manipula sustancias químicas	Profesional SST Contratista		X	X	X			
Establecer planes de vigilancia de riesgos PVE	Implementar Programa DME (Desorden Musculo Esquelético).	Profesional SST Contratista		X	X		X		
	Implementar PVE Cardiovascular	Profesional SST Contratista		X	X		X		
	Implementar un programa de PVE Visual	Profesional SST Contratista		X	X		X		
	Programa Psicosocial.	Profesional SST Contratista		X	X		X		
Realizar el estudio de factores de riesgo psicosocial y patologías relacionadas con el estrés	Realizar la intervención de la batería de riesgo psicosocial a los funcionarios cuyo resultado de la aplicación de la batería arrojo riesgo alto.	Subgerencia administrativa/Profesional SST Contratista	X	X	X		X		

Actividades de medicina preventiva	Realizar alianzas junto con las EPS para efectuar todas las actividades de Promoción y Prevención (PYP) que ofrecen	Profesional SST Contratista/EPS		X	X	X	X	X	X
Desarrollar el programa de hábitos y estilos de vida saludable	Formular y ejecutar las actividades del programa de hábitos y estilos de vida saludable.	Profesional SST Contratista	X	X	X		X		X
	Sensibilización en la prevención del consumo de Sustancias Psicoactivas.	Profesional SST Contratista		X	X		X		
Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Actualizar y socializar el Plan de Prevención, preparación y respuesta ante emergencias del Instituto den Tránsito de Boyacá	Profesional SST Contratista /ARL		X	X		X		
	Programar, planificar y participar en los simulacros que dispongan del orden nacional.	Profesional SST Contratista/ARL		X	X			X	
	Recolectar, recargar y hacer entrega a la empresa idónea los extintores de la sede administrativa y los puntos de atención del ITBOY	Profesional SST Contratista	X	X	X			X	

Realizar la rendición de cuentas a todos los niveles de la organización una vez se haya reportado los estándares mínimos del SG-SST al ministerio de trabajo	Formular y adoptar una jornada de rendición de cuentas a todos los niveles de la organización ya sea a través de folletos, carteleras, reuniones etc.	Profesional SST Contratista		X	X		X		
Medir por medio de indicadores el SG-SST	Realizar medición de indicadores de estructura, proceso y resultado del SG-SST.	Profesional SST Contratista		X	X		X		X
Desarrollar la semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Realizar actividades tanto en la sede administrativa como en los puntos de atención enfocadas al cumplimiento de la Seguridad y Salud en el Trabajo, apoyándose en la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y las Empresas Promotoras de Salud (EPS).	Subgerencia Administrativa/ Profesional SST Contratista/ ARL/EPS	X	X	X			X	
Mantener activo el programa 5s aplicado con el fin de generar una cultura de orden y aseo	Realizar seguimiento a la sede administrativa y sus puntos de atención para verificar el cumplimiento de la implementación del programa 5s.	Profesional SST Contratista		X	X		X		X

		VERIFICAR							
Entregar a la subgerencia administrativa de todo el soporte documental realizado para continuar con la mejora continua del SGSST	Elaboración de todo el soporte documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a los requerimientos normativos del Ministerio de Trabajo	Profesional SST Contratista	X	X	X				X
Brindar apoyo a la subgerencia administrativa en la convocatoria de procesos que se adelanten para el óptimo desarrollo y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Participar en la convocatoria de procesos que se adelanten para el óptimo desarrollo y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (exámenes médicos ocupacionales, desinfección, control de roedores, lavado de tanques, intervención batería de riesgo psicosocial etc.)	Subgerencia administrativa / Profesional SST Contratista	X	X	X	X	X	X	X
Incluir en el cronograma del Plan Institucional de capacitaciones (PIC) las capacitaciones programadas con la ARL POSITIVA	Efectuar la totalidad de capacitaciones incluidas en el Plan Institucional de capacitaciones (PIC)	Profesional SST Contratista /ARL POSITIVA	X	X	X	X	X	X	X

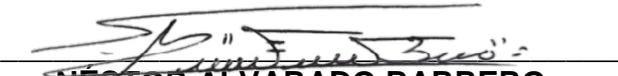
Atender las auditorías realizadas por los órganos de control interno y externo al SGSST	Revisar los hallazgos y recomendaciones producto de las diferentes auditorías de los órganos de control interno y externos, derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y sus respectivas acciones de mejora.	Subgerencia administrativa /Profesional SST Contratista /Control Interno		X	X				X
Cumplir con la revisión al SG-SST por parte de la alta dirección para la vigencia del año 2025	Realizar la revisión al SGSST anual por parte de la alta dirección	Profesional SST Contratista /Gerente	X	X	X				X
Reportar el 100% de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales al aplicativo (ALISSTA) establecido por la ARL	Realizar investigación y reporte de accidentes de trabajo en caso de que se presente, a través del aplicativo ALISSTA de la ARL POSITIVA.	Profesional SST Contratista		X	X	X	X	X	X
	Hacer el seguimiento a la enfermedad laboral, involucrando a la ARL POSITIVA, en seguimientos periódicos (mínimo cada 3 meses)	Profesional SST Contratista		X	X	X	X	X	X
Establecer estrategias para la realización de las pausas activas	Realizar pausas activas a todos los funcionarios del Instituto de Transito de Boyacá con el apoyo de los profesionales de la ARL POSITIVA,	Profesional SST Contratista		X	X	X	X	X	X

Realizar las medidas de prevención y control programadas	Formular un programa de mantenimiento preventivo de acuerdo a los manuales y normatividad de equipos, maquinaria y herramientas	Profesional SST Contratista		X	X	X	X	X	X
Registrar en el aplicativo ALISSTA los casos de accidentes de trabajo y enfermedades laborales que se presenten	Llevar un registro estadístico de los accidentes de trabajo que ocurren en la entidad, así como enfermedades laborales que se presenten.	Profesional SST Contratista		X	X	X	X	X	X
Registrar en el aplicativo ALISSTA incidencia o prevalencia de la enfermedad laboral	Desarrollar el registro estadístico de la medición de incidencia de la enfermedad laboral y prevalencia de la enfermedad laboral y clasificación de origen del peligro u/o riesgo que lo generó.	Profesional SST Contratista		X	X				X
Establecer un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras y adquisiciones de productos y servicios	Implementar el procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST.	Profesional SST Contratista		X	X		X		
Dar cumplimiento a las medidas de prevención y control con la	Realizar inspecciones de seguimiento a la implementación de medidas de prevención y control con	Profesional SST Contratista		X	X	X		X	

participación del COPASST	la participación del COPASST								
Mantener disponible y actualizado el 100% de los documentos establecidos por el decreto 1072 de 2015	Realizar la gestión documental con los soportes y registros del SG-SST de acuerdo a los mecanismos establecidos	Profesional SST Contratista	X	X	X				X
Atender los requerimientos de la oficina de control interno de la entidad	Realizar una auditoría del SG-SST de acuerdo a la normatividad vigente	Profesional SST Contratista		X	X			X	
	Realizar una reunión con el COPASST para informar los resultados de la auditoría	Profesional SST Contratista		X	X			X	

**ACTUAR**

Efectuar seguimiento de las acciones preventivas, correctivas y mejora continua del SG-SST	Desarrollar las acciones preventivas y correctivas de acuerdo a los riesgos identificados.	Profesional SST Contratista		X	X		X		X
--	--	-----------------------------	--	---	---	--	---	--	---

  
**NÉSTOR ALVARADO BARRERO**  
 Subgerente General Administrativo y Financiero



**ITBOY**

INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ  
NIT. 891.801.069-8



**ITBOY**

SEAMOS RESPONSABLES EN LA VÍA



GOBERNACIÓN DE  
**Boyacá**

